

10/01/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 35 -2025-GM/MDT

Torata, 11 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N°0142-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 11 de febrero del 2025; Informe N°088-2025-GPP-GM/MDT de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N°217-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°018-2025-JCOC-OGryDC/GM/MDT de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°024-2025-ADSQ-CPMIP-GlyDURA/MDT de fecha 30 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en esa dirección mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF1, N°231-2022-EF2 y N° 074-2023-EF; con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; instrumento técnico normativo que establece en artículo 29°, inciso 29.3 y 29.4 que culminada la ejecución física de las inversiones y efectuada la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, se procede a la liquidación técnica y financiera conforme a la normativa de la materia, debiendo la UEL registrar su cierre en el Banco de Inversiones (Formato N° 09); en ese sentido la Directiva prevé en la Fase de Funcionamiento en Artículo 40°, inciso 40.2, respecto de la operación y mantenimiento de los activos generados o provisión de los servicios implementados, que este estará a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios debiendo la entidad conforme a lo dispuesto en Artículo 41, inciso 41.2 prever los fondos públicos necesarios según normativa vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2025-PCM de fecha 10 de enero del 2025 decreta en su artículo primero: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.";

Que, asimismo, en el artículo 2 del mencionado Decreto establece: (...) Se ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y de rehabilitación que correspondan. (...) Asimismo, en el anexo adjunto hace mención al Distrito de Torata por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, de conformidad con la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en su artículo 5, numeral 5.3, literal b) Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente ley;

Que, la presente Ficha Técnica de Emergencia denominada: "ATENCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", se justifica en virtud a las intensas lluvias acaecidas en el Distrito de Torata la misma que ha venido afectando el patrimonio cultural del palacio municipal, razón por la cual se requiere prevenir con un mantenimiento de emergencia, planteándose la protección y resguardo del palacio municipal mediante el suministro e instalación de



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TORATA

coberturas metálicas, tejas andinas, canaletas, y otros en un plazo de 30 días calendario, con un presupuesto de S/ 161,701.20 (Ciento sesenta y un mil setecientos uno con 20/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N°024-2025-ADSQ-CPMIP-GlyDURA/MDT de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. Alexander Denissov Sosa Quispe, Coordinador del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Publica remite a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, la propuesta de Ficha de Emergencia denominada: "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por declaratoria del estado de emergencia según Decreto Supremo N°007-2025-PCM para su evaluación;

Que, mediante Informe N°018-2025-JCOC-OGPyDC/GM/MDT de fecha 07 de febrero del 2025, el Blgo. Juan Carlos Ochoa Cairo, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, otorga conformidad y aprueba la actividad de emergencia denominada: "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO S/	PLAZO DE EJECUCION
"ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"	S/ 161, 701.20	30 días calendarios

Que, mediante Informe N°217-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de fecha 10 de febrero del 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, otorga viabilidad presupuestal de la actividad de emergencia denominada: "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Monto : S/ 161,701.20 soles
Plazo de Ejecución : 30 días calendarios

Que, mediante Informe N°088-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 11 de febrero del 2025, el CPCC. Jubencio C. Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga viabilidad presupuestal de la actividad de emergencia denominada "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y remite a Gerencia Municipal para sus acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N°0142-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 11 de febrero del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que es procedente la aprobación vía acto resolutivo de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 161,701.20 (Ciento sesenta y un mil setecientos uno con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración;

Por lo que, de conformidad con las atribuciones previstas en las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°100-2019-A/MDT, de fecha 18 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 161,701.20 (Ciento sesenta y un mil setecientos uno con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, quien deberá cumplir con toda la normatividad legal vigente y con las autorizaciones de ser



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TORATA necesario, debiendo emitir el informe final al finalizar la ejecución de la referida Ficha de Emergencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas competentes involucradas en la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "ATENCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO, PALACIO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y a la Unidad de Informática, su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ING. JOHNNY CHACÓN ADCO
(e) GERENTE MUNICIPAL

JCA/GM
JMBM/GAJ
C.c. Archivo
GAJ
GPP
OGRyDC